

DOCUMENTO Decretos y Resoluciones: DECRETO Nº 2025/75 - DECRETO SUBVENCIONES FESTEJOS 2024, CABALGATA DE REYES 2025	IDENTIFICADORES Nº DECRETO: 2025/75	
OTROS DATOS Código para validación: POH4N-P4QG9-TWO5E Fecha de emisión: 14 de Enero de 2025 a las 10:42:16 Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Vicesecretaria del AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA, Firmado 14/01/2025 08:09 2.- Concejala de Festejos del AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA, Firmado 14/01/2025 09:24	ESTADO FIRMADO 14/01/2025 09:24



RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALÍA DE FESTEJOS. -

De conformidad con lo establecido en la normativa vigente, en concreto, con la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, estando aprobado el Presupuesto General de la Entidad del ejercicio 2024, así como sus Bases de Ejecución publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid n º 54 de 4 de marzo de 2024.

Visto el expediente tramitado en relación con la convocatoria de subvenciones que otorga el Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama para la Cabalgata de Reyes 2025. Aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 16 de octubre de 2024, así como, aprobado por la Junta de Gobierno Local, con fecha 11 de diciembre de 2024, el acuerdo relativo a la concesión de subvenciones para la realización de la Cabalgata de Reyes 2025, asignando a cada una de ellas los importes propuestos por la Comisión de Valoración, de acta de fecha 9 de diciembre de 2024, donde se relacionan y admiten las entidades solicitantes que cumplen con los requisitos establecidos en las Bases, asignando a cada asociación la puntuación correspondiente.

Visto la existencia de informe jurídico emitido por la Secretaria Municipal de 11 de octubre de 2024, sobre la legalidad del procedimiento y publicación de las Bases en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Visto la Existencia de crédito adecuado y suficiente, con aplicación presupuestaria 104 338 489.01 “Fiestas populares y festejos. Instituciones sin fines de lucro”, con existencia de retención de Crédito por 15.000 euros, recogida en el presupuesto municipal aprobado para el ejercicio 2024.

Visto el informe de fiscalización del Interventor Municipal de 13 de enero de 2025.

Siendo el órgano competente para dictar la resolución asignando el importe a cada Asociación es el Concejal Delegado del área correspondiente.

HE RESUELTO:

PRIMERO. - Aprobar el reconocimiento de la obligación de las siguientes subvenciones con cargo a la aplicación presupuestaria 104 338 489.01 “Fiestas populares y festejos. Instituciones sin fines de lucro”, con existencia de retención de Crédito por 15.000 euros, recogida en el presupuesto municipal aprobado para el ejercicio 2024.

AI ASOCIACIÓN AMPA NAVAS DE TOLOSA aprobar el reconocimiento de la obligación de la subvención por importe de 1.500,00 euros, ya que justifican un importe superior al propuesto por la Junta de Gobierno Local en fecha 11 de diciembre de 2024.

AI ASOCIACIÓN LAS SINSOMBRERO PARACUELLOS aprobar el reconocimiento de la obligación de la subvención por importe de 1.000,00 euros, ya que justifican un



importe superior al propuesto por la Junta de Gobierno Local en fecha 11 de diciembre de 2024.

Al ASOCIACIÓN AMPA VIRGEN DE LA RIBERA aprobar el reconocimiento de la obligación de la subvención por importe de 1.427,42 euros, ya que justifican un importe inferior al propuesto por la Junta de Gobierno Local en fecha 11 de diciembre de 2024.

Al ASOCIACIÓN AMPA MIRAMADRID aprobar el reconocimiento de la obligación de la subvención por importe de 1.332,26 euros, ya que justifican un importe superior al propuesto por la Junta de Gobierno Local en fecha 11 de diciembre de 2024.

A Dña. MARÍA ÁNGELES GARRIDO ROSSO aprobar el reconocimiento de la obligación de la subvención por importe de 800,00 euros, ya que justifican un importe superior al propuesto por la Junta de Gobierno Local en fecha 11 de diciembre de 2024.

A Dña. GLORIA OSUNA MIRÓ aprobar el reconocimiento de la obligación de la subvención por importe de 1.332,26 euros, ya que justifican un importe inferior al propuesto por la Junta de Gobierno Local en fecha 11 de diciembre de 2024.

Al ASOCIACIÓN CULTURAL VEN Y VERÁS, aprobar el reconocimiento de la obligación de la subvención por importe de 1.237,10 euros, ya que justifican un importe superior al propuesto por la Junta de Gobierno Local en fecha 11 de diciembre de 2024.

Al ASOCIACIÓN AMPA COLEGIO ANTAMIRA aprobar el reconocimiento de la obligación de la subvención por importe de 1.522,58 euros, ya que justifican un importe superior al propuesto por la Junta de Gobierno Local en fecha 11 de diciembre de 2024.

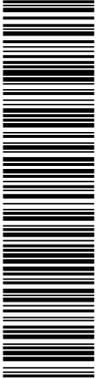
Al ASOCIACIÓN C.D.E. GIMNASIA AERÓBICA PARACUELLOS aprobar el reconocimiento de la obligación de la subvención por importe de 749,36 euros, ya que justifican un importe inferior al propuesto por la Junta de Gobierno Local en fecha 11 de diciembre de 2024.

Al ASOCIACIÓN C.D.E. PARACUELLOS SPORT, aprobar el reconocimiento de la obligación de la subvención por importe de 1.332,26 euros, ya que justifican un importe superior al propuesto por la Junta de Gobierno Local en fecha 11 de diciembre de 2024.

A Dña. MARIA PAZ DEL CASTILLO SANZ, aprobar el reconocimiento de la obligación de la subvención por importe de 856,45 euros, ya que justifican un importe inferior al propuesto por la Junta de Gobierno Local en fecha 11 de diciembre de 2024.

Al ASOCIACIÓN AMPA CP ANDREA CASAMAYOR, aprobar el reconocimiento de la obligación de la subvención por importe de 1.046,77 euros, ya que justifican un importe inferior al propuesto por la Junta de Gobierno Local en fecha 11 de diciembre de 2024.

DOCUMENTO Decretos y Resoluciones: DECRETO Nº 2025/75 - DECRETO SUBVENCIONES FESTEJOS 2024, CABALGATA DE REYES 2025	IDENTIFICADORES Nº DECRETO: 2025/75	
OTROS DATOS Código para validación: POH4N-P4QG9-TWO5E Fecha de emisión: 14 de Enero de 2025 a las 10:42:16 Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Vicesecretaria del AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA, Firmado 14/01/2025 08:09 2.- Concejala de Festejos del AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA, Firmado 14/01/2025 09:24	ESTADO FIRMADO 14/01/2025 09:24



SEGUNDO. - El pago de la subvención anterior se hará efectivo previa constatación de que la asociación beneficiaria se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Municipal.

Lo manda y firma la concejala de Festejos, ante mí la Vicesecretaria Municipal, a únicos efectos de dar fe pública y transcripción al libro de resoluciones, en Paracuellos de Jarama a fecha de firma electrónica.